



MARCO ANDRÉS PICOLA
Encargado Administrativo
Sector Compras y Contrataciones
Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas

Avenida Marcelo T. de Alvear 120, 9 piso. CP 5000 Córdoba, Argentina.
Teléfono: 0351 4285600 Int. 1930 al 1946 - www.cordobagobar

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	ALQUILER DE DOS (2) MODULOS OFICINA Medidas: 6,00m de largo x 2,40m de ancho x 2,50m de alto. Características: Puerta de ingreso, DOS (2) ventanas de aluminio con rejas, electricidad embutida, disyuntor eléctrico, iluminación interna con tubos fluorescentes, luz de cortesía sobre la puerta de entrada, terminación de paredes en durlock, pisos de madera original, pulido y UN (1) aire acondicionado SPLIT 3000 frigorías frío/calor.	MES	12
2	ALQUILER DE DOS (2) BAÑOS QUIMICO Medidas: 1,18m de ancho x 2,30m de alto. Características: Diseño aprobado por el INPI con tamaño, acabado, coloración y naturaleza de los materiales. Depósito de 150 litros, con sistema de bomba exclusiva de pie, asegurando la higiene del personal, con asiento ergonómicamente diseñado, con su respectiva tasa y tabla plástica, tubo respirador hacia el exterior. La provisión incluye OCHO (8) servicios de desagotes y desinfección al mes, dos por semana, por cada baño químico. Al mismo tiempo se realizará reposición de insumos químicos y de papel higiénico.	MES	12



RINALDO GUSTAVO SERGIO
Jefe de División
Dpto. Contrataciones Generales
Dirección de Compras y Contrataciones

Servicio: "Servicio de alquiler de módulos oficina y baño químico"
 Expte. N° 006254/20

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

a) El precio unitario redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión:

$$PR = PB \times F_R$$

donde:

PR = Precio Redeterminado.

PB = Precio Básico, esto es el de la oferta.

F_R = Factor de Redeterminación del Contrato.

b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación del Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio básico.

c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$Fr = \frac{Cont.1}{Cont.0}$$

donde:

FR: Factor de Redeterminación.

Cont._(0,1): Contenedores habitables, Índice de precios al por mayor, Nivel General (IPIIM), INDEC.

d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.


 Cr. DANIEL PRINGIPE
 Dirección de Presupuesto

